

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 12 de enero del 2026, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (Punto 5.º) por la que se aprueban las bases de convocatoria del XI Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento”. Código convocatoria: 2025/2025/3/640830/000 y 2025/2025/3/640831/000.

BDNS 881322 (dineraria), 881326 (especies)

Primero. *Beneficiarias*.—Serán beneficiarias las mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado seleccionadas como finalistas en la edición anterior, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

La participación de esta convocatoria es individual, no permitiéndose la presentación de obras conjuntas.

Segundo. *Finalidad*.—Constituye el objeto de estas bases propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento: <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>.

Así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de diciembre de 2016 http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF.

Cuarto. *Importe*.—Los premios serán tanto dinerarios como en especie y consistirán en:

Premio para la Autoría de la Obra Ganadora. La ganadora del Certamen recibirá un premio económico dinerario por importe de 1.200,00 euros, y como premio en especie, la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa. El premio en especie se valora en 1.040,00 euros (IVA incluido).

Las dos finalistas recibirán un premio dinerario consistente en 200,00 euros, cada una, y como premio en especie, la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa. El premio en especie se valora en un total 520.00 euros (IVA incluido) para cada una de las dos finalistas.

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 050 23102 48000 “Subvenciones y ayudas Concejalía de Igualdad, por importe total de 1.600,00 euros, presupuesto de 2025 prorrogado para 2026.

El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 050 23103 22799 “Programas de igualdad y Erradicación de la Violencia”, presupuesto 2025 prorrogado para 2026, a través de suscripción de contrato con editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación de los ejemplares de las obras ganadoras y finalistas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El original de la obra será presentada únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado a través de la plataforma www.mundiarti.com, previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono).

El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 16 de febrero de 2026 a las 14:00 h (hora peninsular).

Sexto. *Otros datos*.—El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y literatura. Corresponderá a la Concejalía de Igualdad la designación de un miembro del jurado, siendo los otros dos miembros del jurado designados por la edito-

rial que, a tal efecto, colabore con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Jurado estará asistido por secretario/a, designado/a por la Concejalía de Igualdad, que tendrá voz, pero sin voto, en sus reuniones y deliberaciones.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia de la narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres, y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras como finalistas y de entre éstas, a la ganadora del certamen. El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Igualdad y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del jurado del Certamen. Esta resolución, que tendrá el carácter de definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con el carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de enero de 2026.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/545/26)

